

Paulina  
30 NOV 2011

**DISPONE PAGO A RICARDO VILLANUEVA VARGAS POR SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE ATACAMA Y DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE COPIAPO.**

**EXENTA N° 1529**  
Santiago, 30 NOV 2011

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley 19.886;
- 4.- La Solicitud N° 19, de 15 de abril de 2011, del Director Regional del Trabajo de Atacama.
- 5.- La Resolución Exenta N° 530, de 16 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo (S), que aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas para la licitación pública denominada "Contratación de servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-74-LE11;
- 6.- La Resolución Exenta N° 779, de 22 de julio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo, que adjudicó la propuesta pública ID 4629-74-LE11 denominada "Contratación de servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó" a don Ricardo Villanueva Vargas, R.U.T. 6.182.789-7, y ordenó celebrar contrato;
- 7.- La Resolución Exenta N° 48, de 27 de mayo de 2011, del Sr. Director Regional del Trabajo de Atacama, que autoriza gasto y aprueba pago por dos meses por el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó.
- 8.- El contrato de servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, de 22 de agosto de 2011, celebrado entre la Dirección del Trabajo y el Sr. Ricardo Villanueva Vargas.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 530, de 16 de junio de 2011, de la señora Subdirectora del Trabajo (S), la Dirección del Trabajo aprobó las bases administrativas y técnicas y designó comisiones de apertura y de evaluación de propuestas y llamó a licitación pública denominada "Contratación de Servicio de Aseo para las Dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó", proceso que fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 4629-74-LE11.
- 2.- Que, la Dirección del Trabajo decidió adjudicar la licitación pública citada en el considerando precedente, a don Ricardo Villanueva Vargas, R.U.T. 6.182.789-7.
- 3.- Que, la Dirección del Trabajo celebró contrato de servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, con fecha 22 de agosto de 2011.
- 4.- Que, la Dirección Regional de Atacama, envió la solicitud N° 19, el día 15 de abril de 2011, con todos los antecedentes y con la debida anticipación.
- 5.- Que, el tiempo del proceso de la licitación del servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, sobrepasó el plazo estimado, debido al perfeccionamiento y a varias modificaciones a las Bases Generales, extendiendo el tiempo normal de la licitación y generando un desfase, que impidió ajustar los tiempos de término del contrato anterior con el inicio del nuevo contrato.
- 6.- Que, la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, considerando que tal licitación demoraba más de lo planificado, dictó la Resolución Exenta N° 48, de 27 de mayo de 2011, del Sr. Director Regional del Trabajo de Atacama, que autorizó el gasto y aprobó el pago por dos meses, por el monto de total de \$768.740.- (setecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos), IVA incluido, a don Ricardo Villanueva Vargas, por el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó.
- 7.- Que, la fecha de término del contrato anterior del servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, venció el día 28 de mayo de 2011, y se prolongó por dos meses de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, finalizando el día 28 de julio de 2011.
- 8.- Que, la licitación de contratación del servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, culminó con un nuevo contrato, que comenzó a regir desde el día 22 de agosto de 2011, cuyo prestador del servicio continua siendo don Ricardo Villanueva Vargas.
- 9.- Que, por tratarse de un servicio necesario para el buen funcionamiento de las oficinas mencionadas en el numeral anterior, no se podía discontinuar el servicio de aseo.

10.- Que, entre el 28 de julio de 2011 y el 22 de agosto de 2011, se generó un vacío de 24 días de servicio prestado, equivalentes a \$371.280.- (trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos), IVA incluido.

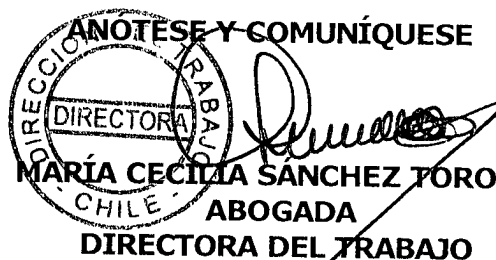
11.- Que, habiéndose prestado el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama y de la Inspección Provincial del Trabajo de Copiapó, desde el 28 de julio al 22 de agosto de 2011, de manera satisfactoria, corresponde pagar a don Ricardo Villanueva Vargas, R.U.T. 6.182.789-7, el valor de \$371.280.- (trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos), IVA incluido, por los servicios efectivamente prestados durante los 24 días, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiese lugar.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$371.280.- (trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos), IVA incluido, por los servicios efectivamente prestados a don Ricardo Villanueva Vargas, R.U.T. 6.182.789-7, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 08, asignación 01, del presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama;

2.- **PÁGUESE** a don Ricardo Villanueva Vargas, R.U.T. 6.182.789-7, la cantidad de \$371.280.- (trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos), IVA incluido, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna para que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.



MSNM/MGM/LBS/MLG/PMR  
Distribución  
Of. Partes  
U. Compras y Contrataciones  
U. Finanzas  
U. de Infraestructura  
Of. Contraloría